



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 224 -2018-MDCC

CERRO COLORADO, 14 DIC 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2018-MDCC de fecha 17 de diciembre del 2018, trató el apoyo formulado por la Comisaria PNP de Ciudad Municipal, efectuada mediante Oficio N° 131-18-NOVMACREPOL-REGPOLAQP-DIVOPUS-CC.MUNICIPAL-"C"-OPC., con Trámite 181206J40; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Tribunal Constitucional en el fundamento VIII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC previene como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no sólo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en el numeral 49.1 de su artículo 49° preceptúa que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades;

Que, el primer párrafo del artículo 123° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las relaciones que mantienen las municipalidades con el gobierno nacional, los gobiernos regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente;

Que, con Oficio N° 131-18-NOVMACREPOL-REGPOLAQP-DIVOPUS-CC.MUNICIPAL-"C"-OPC, signado con Trámite 181206J40, el comisario de la Comisaria PNP Ciudad Municipal solicita apoyo para la instalación de un (1) módulo prefabricado con la finalidad de ampliar la atención de diferentes programas preventivos en favor de la población del distrito;

Que, el Sub Gerente de Obras Públicas mediante Informe Técnico N° 597-2018-SGOPU-GOPI-MDCC, practicada la visita de inspección a la dependencia policial mencionada líneas arriba, expresa que ésta requiere de un ambiente adecuado donde pueda brindar, además del servicio de atención psicológica para aquellas familias que hayan padecido violencia familiar, otros relacionados con programas preventivos en favor de la comunidad del distrito; recomendando, consiguientemente, se otorgue el apoyo peticionado;

Que, a través del Provcído N° 5210-2018-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, asintiendo tácitamente con lo concluido y recomendado en el informe técnico citado en el párrafo precedente, remite los actuados para que prosiga con el trámite que fuere pertinente, acotando que el presupuesto del apoyo a brindarse se encuentra cuantificado en S/ 15,607.94 (QUINCE MIL SEISCIENTOS SIETE CON 94/100 SOLES);

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización con Hoja de Coordinación N° 319-2018-MDCC-GPPR, valuado lo solicitado, prorrumpe que efectuada la revisión del presupuesto autorizado al pliego, es posible atender lo requerido, hasta por un máximo de S/ 15,607.94 (QUINCE MIL SEISCIENTOS SIETE CON 94/100 SOLES), previa aprobación del concejo municipal; gasto que será financiado con fondos provenientes del rubro 08 o 09;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2018-MDCC de fecha 17 de diciembre del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD** en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo para la instalación de un (1) módulo prefabricado, solicitado por la Comisaría PNP Ciudad Municipal, el que se ejecutará en los términos especificados en el Informe Técnico N° 597-2018-SGOPU-GOPI-MDCC, así como en la Hoja de Coordinación N° 319-2018-MDCC-GPPR.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad la suscripción de la documentación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes, den cumplimiento a lo acordado en el presente y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Marcel E. Vera Paredes
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
- Gerencia de Asesoría Jurídica -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
- GERENCIA DE PROMOCIÓN -